CONTRATO N° 6

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 05/2020 SERVICIO DE INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 375244.

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N°3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor JUAN BAUTISTA IGNACIO BETTINI BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 3.878.831, domiciliado en Díaz de León e/ Soriano González de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

C.P. Juan Bautista Bettini
RUC: 3.878.831-4

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375244.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*1*	*2*	*0*	*260*	*30*	*01*	*14*	*17.000.000..-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)N° 05/2020 SERVICIO DE INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY- ID N° 375244.** convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 531/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIO DE INVENTARIO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	1	17.000.000	17.000.000.-

Total: 17.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

C.P. Juan Bautista Bettini
RUC. 3.878.831-4

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 17.000.000 (Guaraníes Diecisiete Millones)

Las condiciones de pago: la forma de pago será a plazo, dentro de los primeros 30 (Treinta) días de la suscripción del contrato una vez entregado la totalidad de los servicios, siempre sujeto a la disponibilidad financiera.

Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Monto solicitado en guaraníes*
- *Presentación de informe de trabajo*
- *Declaración Jurada del I.V.A. mes anterior al pago*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Carlos Antonio López e/ Independencia Nacional e/ Independencia Nacional – En el local de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa Curuguaty

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Que podrá ser instrumentada mediante una declaración Jurada.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

Cristian Bautista Bettini
RUC: 3.878.831-4

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay al día Diecinueve (19) del mes de marzo del año Dos Mil Veinte.

Firmado por: Abg. Nelson Javier Martínez Portillo *(en* nombre de la Contratante).

Firmado por: CP. JUAN BAUTISTA BETTINI *(en* nombre del Proveedor).

CP. JUAN BAUTISTA BETTINI
RUC.: 3878831-4
C.P. Juan Bautista Bettini
RUC: 3.878.831-4

Abg Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal